

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
PÉREZ	GARCIDEBAILADOR	ALEJANDRO	CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO				30	1	68
PÉREZ	GÓMEZ	VALERIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40	31	8	69
PÉREZ	HERNÁN	LUIS	AUXILIAR DE CONTABILIDAD ⁷	26	3	40			
PÉREZ	JUNCAL	FRANCISCO M.	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁷	27	4	40			
PÉREZ	MIGUELEZ	FEDERICO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE VARÍA LA "SEPARACIÓN DE SERVICIO" EN SU DÍA DICTADA POR EL DE "READMISIÓN" CON SANCIÓN DE POSTERGACIÓN, INHABILITACIÓN Y TRASLADO POR CINCO AÑOS EN FECHA DE 15-01-1951. MEH AG CAJA 48610 B						
PÉREZ	MORENO	ROSALINA	A021						
PEREZ MINGUEZ	VILLOTA	FIDEL	ABOGADO Y OFICIAL MAYOR EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS SANCIONES DE POSTERGACIÓN PARA EL ASCENSO DE CINCO AÑOS Y LA DE INHABILITACIÓN PARA EL ASCENSO DE CINCO AÑOS Y LA DE INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA. MADRID, 10 DE JULIO DE 1951 MEH AG CAJA 48610 B						
PÉREZ MINGUEZ	Y VILLOTA	FIDEL	TRIBUNAL DE CUENTAS CUERPO ADMINISTRATIVO EN 6 DICIEMBRE DE 1951 SOLICITA NUEVO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
PÉREZ-MINGUEZ	VILLOTA	FIDEL	TRIBUNAL DE CUENTAS POSTERGADO PARA EL ASCENSO POR CINCO AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA. SOLICITA EN 1948 REVISIÓN SANCIÓN. MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
PERIS	CARUANA	JUAN ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO SANCIONADO CON LA SEPARACIÓN DEFINITIVA EN 31 DE JULIO DE 1940, SE COMUNICA APERTURA DE NUEVO EXPEDIENTE Y NOMBRAMIENTO DE JUEZ INSTRUCTOR. MADRID 29 DE MARZO DE 1941. MEH AG CAJA 48610 B	31	07	1940			
PERIS	CARUANA	JUAN ANTONIO	CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			<p>REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN: EL 13-12-1944 ADMISIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO CON SANCIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA Y PROHIBICIÓN DE SOLICITAR VACANTES DURANTE 5 AÑOS Y LA INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA. EL DIRECTOR GENERAL PROPONE: a) QUE DEBE SER READMITIDO AL SERVICIO. b) QUE PROCEDE IMPONERLE LAS SANCIONES DE TRASLADO FORZOSO E INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA.</p> <p>MADRID, 27 DE JULIO DE 1949.</p> <p>MEH AG CAJA 48610 B</p>						
PIQUER	Y ARILLA	MARIANO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ²	13	1	41			
POLA	OLIVAN	MARIA TERESA	CONTADORES						
POSADAS	SANCHIDRIAN	MARIANO	<p>BANCO DE ESPAÑA</p> <p>READMITIDO AL SERVICIO EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 3º DEL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1939 CON SANCIÓN DE DOS AÑOS DE POSTERGACIÓN. MADRID, 1 DE SEPTIEMBRE DE 1949.</p> <p>MEH AG CAJA 48610 B</p>						
PRADERAS	FARRAS	JUSTO	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
PRIETO	BRAVO	BRAULIA	<p>FUE CONDENADA POR TRIBUNALES MILITARES, CONMUTÁNDOLE LA PENA DE SEIS AÑOS A DOS. SOLICITA REVISIÓN DE EXPEDIENTE. APORTA NUEVOS ELEMENTOS A TENER EN CUENTA. MADRID, 15 DE FEBRERO DE 1950</p> <p>MEH AG CAJA 48610 B</p>	11	10	1940			
PRIETO	BRAVO	BRAULIA	<p>CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA</p> <p>APROBO EN LAS OPOSICIONES DE 1934 Y NO TOMO POSESIÓN POR ESTAR CUMPLIENDO CONDENA DE SEIS AÑOS Y UN DÍA IMPUESTA POR LOS TRIBUNALES MILITARES, QUE FUE REDUCIDA A DOS AÑOS. EL OFICIAL MAYOR NO ACCEDE A LA REVISIÓN. MADRID, ENERO DE 1949</p> <p>MEH AG CAJA 48610 B</p>						
PRIETO	ESTRADA	FRANCISCO	<p>DG DE CONTRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE EMPRESAS</p> <p>EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN TERMINADO. MADRID 16 DE MARZO DE 1946</p>						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B						
PRIETO	ESTRADA	FRANCISCO	LA OFICIALÍA MAYOR, EL 22 DE JUNIO DE 1940, LE IMPUSO LA SANCIÓN DE TRASLADO FORZOSO CON PROHIBICIÓN DE SOLICITAR CARGOS DURANTE 5 AÑOS, POSTERGACIÓN POR 5 AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA. EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1940 SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE. SE TRAMITA Y EL MINISTERIO ACUERDA: -DEJAR SIN EFECTO LAS SANCIONES DE TRASLADO FORZOSO DURANTE UN PERIODO DE 5 AÑOS Y DE POSTERGACIÓN Y MANTENER LA DE INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑOS DE CARGOS DE CONFIANZA. MADRID, A 7 DE MARZO DE 1946. MEH AG CAJA 48610 B						
PUERTA	ULLOA	ROSA MARÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO	9	10	39			
PUERTAS	GIMÉNEZ	ADOLFO	CONTADORES						
PUJALTE	FERNÁNDEZ	ERNESTO	CAUSA Nº 15532 DEL TRIBUNAL ESPECIAL. 30-03-1950 MEH AG CAJA 48610 B						
PUMAROLA	PUJOLA	JOSE	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
QUEMADA	BLANCO	FLORENTIN	CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO. CON DESTINO EN VALLADOLID, FUE SEPARADO DEL SERVICIO POR LOS NACIONALES EN 12 DE AGOSTO DE 1936. FALLECIÓ DE MUERTE VIOLENTA EN 9 DE ABRIL DE 1937. (C/8920 A)						
RALLO	ANDRÉS	ANGEL	CONTADORES						
RAM	BORJAS	ELISA	A021				31	8	69
RAMÓN	FENERO	MARÍA PILAR	CONTADORES						
RAMOS	HORTA	ARTURO	DH TARRAGONA PIDIÓ REVISIÓN EXPEDINTE DE DEPURACIÓN EN 1952, SE RESUELVE MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
RAMOS	HORTA	ARTURO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE TARRAGONA NO HAY DATOS. MEH AG CAJA 48610 B						
RAMOS	HORTA	ARTURO	TARRAGONA SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE. PARA ELLO NECESITAN EL CERTIFICADO DE CONMUTACIÓN DE PENAS ACCESORIAS. NO						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			HAY MAS DATOS. 11-03-1952. MEH AG CAJA 48610 B						
RAMOS	HORTA	ARTURO	DOMICILIADO EN TARRAGONA CONDENADO A LA PENA DE DOCE AÑOS. INDULTADO POR ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 1946. PIDEN ACREDITE CANCELACIÓN DE PENAS ACCESORIAS. MADRID, 15 DE FEBRERO DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
RAMOS	HORTA	ARTURO	PARA ACCEDER A LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE NECESITA APORTAR EL CERTIFICADO DE CONMUTACIÓN DE PENAS ACCESORIAS A QUE SE REFIERE LA ORDEN DE 17 DE ENERO DE 1947. MADRID, 27 DE FEBRERO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
RAMOS	MANSO	PEDRO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40	3	12	65
RAMOS	MANSO	PEDRO	DH. CÁDIZ PIDIO REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN EN 1952. SE RESUELVE PERO NO SE SABE EN QUÉ SENTIDO. MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
RAMOS	ORTA	ARTURO	DEBE ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE REMISIÓN DE PENAS ACCESORIAS A LOS YA APORTADOS DE CANCELACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y CUMPLIMIENTO DE CONDENA. MADRID, 27, DE OCTUBRE DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
RAMOS	ORTA	ARTURO	SIGUE SIN ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE REMISIÓN DE PENAS ACCESORIAS. EN SU DÍA ADJUNTO EL DE CANCELACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y CUMPLIMIENTO DE CONDENA. MADRID, 27 DE OCTUBRE DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
RAPUN	YEBRA	MANUEL	CONTADORES						
RASPALL	FALGUERA	JUAN	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
REBOLLO	BAILE	JOSE	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA ADMISIÓN CON SANCIÓN DE CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN. MADRID, 15 DE MARZO DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
RECIO	CEBRIÁN	SATURNINO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
REGUEIRA P	PÉREZ	JULIAN	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA EN 13 DE MAYO DE 1939 EL JUEZ INSTRUCTOR PROPONE QUE SE LE HABRA EXPEDIENTE POR EXISTIR MOTIVOS SUFICIENTES PARA IMPUTARLE SANCIÓN POR CAUSAS GRAVES TALES COMO DESEMPEÑAR EL CARGO DE INTERVENTOR DE LA ORDENACIÓN DE PAGOS DE PRESIDENCIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y MANTENER BAJO SU CARGO A PERSONAL AFECTO AL «GOBIERNO MARXISTA». NO HAY RESOLUCIÓN POR TRATARSE EXCLUSIVAMENTE DE LA MINUTA DE LAS DILIGENCIAS DE INSTRUCCIÓN. 27 DE MARZO DE 1940 EL JUEZ INSTRUCTOR PROPONDRÁ QUE SEA INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE PUESTOS DE MANDO O CONFIANZA. MEH AG CAJA 48610 B. MINUTA DE LAS DILIGENCIAS DE INSTRUCCIÓN						
REIGOSA	RODRÍGUEZ	JOSÉ	TRIBUNAL DE CUENTAS SANCIONADO EN 8 DE MARZO DE 1940 A POSTERGACIÓN POR DOS AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA. REVISADA SANCIÓN ES REHABILITADO VOLVIENDO A OCUPAR SU PUESTO COMO CENSOR DECANO DE TÉRMINO EN 21 DE FEBRERO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B	8	3	40	21	2	52
REIGUERA	PÉREZ	JULIAN	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE GUADALAJARA CUERPO GENERAL DE HACIENDA MEH AG CAJA 48610 B						
REIJA	FERNÁNDEZ	RAMÓN	AUXILIAR DEL CATASTRO DE RÚSTICA	¿?	¿?	¿?			
REY	MARTINEZ	BENITO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA REVISIÓN. SE VARÍA LA "SEPARACIÓN" POR "ADMISIÓN CON CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN, CINCO DE INHABILITACIÓN Y CINCO DE TRASLADO". 28-10-1952 MEH AG CAJA 48610 B						
REYES	BOIX	JOSE	MADRID, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1946 SE DESIGNA JUEZ DE INSTRUCCIÓN MEH AG CAJA 48610 B						
REYES	BOIX	JOSE	SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 7 DE JULIO DE 1941.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
			SANCIONADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES CON PENA DE 12 AÑOS Y UN DÍA, SIENDO CONMUTADA POR LA DE SEIS AÑOS DE PRISIÓN MENOR Y SUS ACCESORIAS. MADRID, 9 DE JULIO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
REYES	BOIX	JOSE	CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE URBANA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES PRESTO ADHESIÓN AL REGIMEN DEL FRENTE POPULAR. CONDENADO POR TRIBUNAL MILITAR A LA PENA DE DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR. HAY PROPUESTA DE CONMUTACIÓN POR LA DE SEIS AÑOS Y UN DÍA. SI ESTA REVISIÓN SE ACORDARA SE PROCEDERÍA A ACORDAR LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE. MEH AG CAJA 48610 B						
REYES	BOIX	JOSÉ	CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO CONDENADO A 12 AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR POR LOS TRIBUNALES MILITARES, CONMUTÁNDOSE POSTERIORMENTE POR LA DE 6 AÑOS Y UN DÍA EN LA PRISIÓN DEL REMEDIO, LÍRIA-VALENCIA. EL 22 DE AGOSTO DE 1941 SE LE PONE EN LIBERTAD. ORDEN DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DICTADA EL 16 DE JULIO DE 1941.						
REYNALS	DE ANSORENA	EDUARDO	TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA	9	10	39			
REYNARES	BENEDITO	EMILIO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	13	11	37			
RICHART	GARVISU	FRANCISCO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA SEPARADO DEL SERVICIO EL 10 DE OCTUBRE DE 1940 CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES EL 16 DE MAYO DE 1939 A SEIS AÑOS Y UN DÍA. EL 31 DE AGOSTO DE 1940 LE FUE CONCEDIDA LA LIBERTAD PROVISIONAL Y EN 2 DE FEBRERO DE 1945 LA DEFINITIVA. PRESO EN LA PRISIÓN CELULAR DE BARCELONA. SE DISPONE INICIARLE UN NUEVO EXPEDIENTE POR EXTRAVÍO DEL MISMO. MADRID, 14 DE FEBRERO DE 1947 MEH AG CAJA 48610						
RISCO	BARCELO	LUIS	DOMICILIADO EN BARCELONA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES A OCHO AÑOS DE PRISIÓN. PERTENECIO AL PARTIDO REPUBLICANO. SE REVIS SU EXPEDIENTE MADRID, 4 DE NOVIEMBRE DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
RISCO	BARCELÓ	LUIS	SE LE ADMITE AL SERVICIO ACTIVO, IMPONIÉNDOLE LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA, ESTANDO SEPARADO DEL MISMO DESDE EL 17 DE JULIO DE 1940. MEH AG CAJA 48610 B						
RIVERO	MIGUEL	NORBERTO	ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE GUIPUZCOA CUERPO GENERAL ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE EN TRÁMITE DE REVISIÓN. SAN SEBASTIAN 04-10-1947 MEH AG CAJA 48610 B						
RIVERO	MIGUEL	NORBERTO	DOMICILIADO EN BARCELONA PRESENTA EN LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE GUIPUZCOA INSTANCIA SOLICITANDO SU REINGRESO. SE DESESTIMA SU PETICIÓN POR NO JUSTIFICAR SE LE PUEDA APLICAR LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 1946. MADRID, 17 DE JUNIO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
RIVERO	MIGUEL	NORBERTO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE GUIPUZCOA SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 1936. PERTENECIO A UNION REPUBLICANA. DEBE ACCEDERSE A LA REVISIÓN DE LA ORDEN DE SEPARACIÓN. MADRID, 5 DE JULIO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
RIVERO	MIGUEL	NORVERTO	GENERAL ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA ⁵	18	12	36	31	8	69
RIVERO	MIGUEL	NORVERTO	EN 1949 SOLICITARON REVISIÓN, SE LES COMUNICÓ RESOLUCIÓN, PERO SOLO ESTÁ EL ACUSE DE RECIBO. TRABAJABAN EN LA DH DE GUIPÚZCOA..SE DESESTIMA PETICIÓN POR NO DOCUMENTARLA DEBIDAMENTE MEH AG CAJA 48610 B ⁶						
RIVERO	RODRÍGUEZ	AGUSTIN	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	21	6	37			
RODRÍGUEZ	PÉREZ	ROGELIO MIGUEL	CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			PETICIÓN DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE. 21-04-1952 MEH AG CAJA 48610 B						
RODRIGUEZ	SANZ	JOSE	FUE SEPARADO DEL SERVICIO Y PERMANECIÓ FUERA DE ESPAÑA DESDE 1939 A 1948. SOLICITA SER READMITIDO AL SERVICIO ACTIVO. MADRID, 5 DE JULIO DE 1950. MEH AG CAJA 48610 B						
RODRIGUEZ	SANZ	JOSÉ	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VALENCIA 09-11-1950 MEH AG CAJA 48610 B						
RODRÍGUEZ	BARBEITO	ANDRÉS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO	9	10	39			
RODRIGUEZ	LÓPEZ	JULIA	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. REVISADA PENA ES RADMITIDA EN 4 OCTUBRE 55 CON SANCION DE 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACION Y 5 DE TRASLADO MEH AG CAJA 48610 B				4	10	55
RODRÍGUEZ	PEDROL	ANTONIO	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA EN 11 DE MAYO DE 1939 EL JUEZ INSTRUCTOR PROPONE QUE SE DETERMINE SI PUEDE INCURRIR EN SANCIÓN POR HABER EJERCIDO LOS CARGOS SUBDIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA REPUBLICANO Y POR HABER ASCENDIDO EN EL ESCALAFÓN DURANTE LA GUERRA.. NO HAY RESOLUCIÓN.. EN 6 DE JULIO DE 1940 PROPONE QUE SE LE IMPONGA LA SANCIÓN DE TRASLADO FORZOSO, CON PROHIBICIÓN DE SOLICITAR CARGOS VACANTES DURANTE UN PERIODO DE CINCO AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO O CONFIANZA. MEH AG CAJA 48610 B. MINUTA DE LAS DILIGENCIAS DE INSTRUCCIÓN						
RODRÍGUEZ	PÉREZ	ROGELIO MIGUEL	CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO CESANTE FUE DEPURADO, PERO NO HAY RESOLUCIÓN. DEBIÓ PEDIR REVISIÓN EN 1952 MEH AG CAJA 48610 B ⁸						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
RODRÍGUEZ	PRIETO	ANTONIO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	18	1	38			
RODRÍGUEZ	REVILLA	VICENTE	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
ROGER	ARBONA	JOSE	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA AGENTE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE CULLERA Y DETALLISTA DE LUBRICANTES. SE LE REPONE EN SU CARGO PERMITIÉNDOLE EXPLOTAR LAS LICENCIAS. MADRID, 7 DE MAYO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
ROMANILLOS	LLORENTE	SANTIAGO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ¹	27	4	40			
RONCERO	AYUSO	MANUEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO						
RUBIOL	MORELL	PEDRO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
RUBIOL	MORELL	PEDRO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA REVISIÓN DE LA ORDEN DE 3 DE ENERO DE 1940 DICTADA PARA SEPARAR DEL SERVICIO SIN PREVIA FORMACIÓN DE EXPEDIENTE, Y CON EL FIN DE QUE SEA INCOADO EL OPORTUNO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN POLITICO SOCIAL. MADRID, 16 DE NOVIEMBRE DE 1946. MEH AG CAJA 48610 B						
SAENZ	TORRES	CRUZ	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA MAYORISTA DE LUBRICANTES SE MODIFICAN LOS PRONUNCIADOS DE ANULACIÓN DE LAS LICENCIAS DE QUE ERA CONCESIONARIO, POR LOS DE REHABILITACIÓN DE LAS MISMAS EN 29-12-50. MEH AG CAJA 48610 B						
SAINZ	CORDON	JESÚS							
SAINZ	DE AJA	ENRIQUETA	GENERAL ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA ³	18	12	36			
SALAS	TOLEDO	JUAN	SE NOTIFICA EL RECIBO DE LA CERTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y COMUNISMO EN 1 DE MAYO DE 1942 Y DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE 7 DE JULIO DE 1946. MADRID, 9 DE JULIO DE 1946. MEH AG CAJA 48610 B						
SALGADO	SALGADO	ANTONIO	GENERAL DE AMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA						
SALINAS	SANZ	PEDRO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	13	1	41			
SALINAS	SANZ	PEDRO	GENERAL ADMINISTRATIVO HACIENDA PÚBLICA (AMNISTIADO EN EL 75) MARCHÓ AL EXILIO EN FRANCIA, DÓNDE VIVÍA EN EL 55 – MUERE	13	1	41			

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			EN FEBRERO DEL 68 - CAJA 5308						
SALVADOR	PANIAGUA	ANTONIO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CUENCA CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN TERMINADO. CUENCA, 19 DE FEBRERO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
SALVADOR	PANIAGUA	ANTONIO	ANTECEDENTES CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE RUSTICA DE IDEOLOGÍA IZQUIERDISTA. EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN COMENZADO EN 1939 Y SE ELEVA A LA SUPERIORIDAD EN 1945. MEH AG CAJA 48610 B						
SALVADORES	VERDASCO	LUIS	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
SALVI	CARRERAS	JOAQUINA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS. PETICIÓN DE QUE SEA INCOADO UN EXPEDIENTE DE REVISIÓN. 27-10-1952. MEH AG CAJA 48610 B						
SALVI	CARRERAS	JOAQUINA	AUXILIAR PERMANENTE DE CANCELACIÓN Y CORTE DE CUPONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS EN PONTEVEDRA. SE ACCEDE A LA APERTURA DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID 22 DE OCTUBRE DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
SAMPER	JUAN	FRANCISCO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA MAYORISTA DE LUBRICANTES SE MODIFICAN LOS PRONUNCIADOS DE ANULACIÓN DE LAS LICENCIAS DE QUE ERA CONCESIONARIO, POR LOS DE REHABILITACIÓN DE LAS MISMAS EN 29-12-50. FALLECIDO. MEH AG CAJA 48610 B						
SÁNCHEZ	GARCÍA	JOSÉ	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO PERTENECÍA A DH TOLEDO. AL TERMINAR LA GUERRA ERA DELEGADO DE HACIENDA EN MADRID, SEPARADO DEL SERVICIO POR HUIDO Y NO PRESENTADO, AL HUIR DE TOLEDO EN 18 DE SEPTIEMBRE DE 1936 (C/8920 A)	9	2	37	27	4	67
SÁNCHEZ	ORTEGA	FEDERICO	DELINEANTE DEL CATASTRO	14	3	39			
SÁNCHEZ DE RODRIGO	VALLABRIGA	FRANCISCO	DELEGACIÓN CENTRAL DE HACIENDA DE MADRID						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
			SE JUBILA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1949 Y SOLICITA REVISIÓN DE EXPEDIENTE EL 6-12-1949. MEH AG CAJA 48610 B						
SANTOS	VAQUERO	JOSÉ MARÍA	21HA 79				31	8	69
SANZ	CAINZ	JULIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
SARRATE	MONCLÚS	FERNANDO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD ⁷	26	3	40			
SASTRE	REDONDO	ROSARIO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID. CONDENADA EN CONSEJO DE GUERRA EN 7 DE OCTUBRE DE 1939 A LA PENA DE 6 AÑOS Y UN DÍA DE INHABILITACIÓN. MADRID, 11 DE DICIEMBRE DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
SCHWARTZ	Y DÍAZ FLORES	JUAN	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ²	13	1	41			
SECADES	RIESTRA	JOSE	CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES SEPARADO POR LOS TRIBUNALES E INDULTADO DE LA PENA IMPUESTA. DEBE APORTAR DOCUMENTACIÓN. MADRID, 12 DE JULIO DE 1948 MEH AG CAJA 48610 B						
SECADES	RIESTRA	JOSÉ	PORTERO DE MINISTERIOS CIVILES SEPARADO POR LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO EN 11 DE DICIEMBRE DE 1937. SOLICITA SU REINGRESO POR HABER SIDO INDULTADO DE LA PENA QUE LOS TRIBUNALES MILITARES LE IMPUSIERON (15 AÑOS DE RECLUSIÓN). NO EXTENDIÉNDOSE A LAS PENAS ACCESORIAS, EL OFICIAL MAYOR ENTIENDE NO DEBE ACCEDER A LO SOLICITADO. MADRID, 12 DE ENERO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
SEGOVIA	BURILLO	ANGEL MARÍA	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
SERRA	AGUADO	JULIO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE VARÍA LA SEPARACIÓN POR LA ADMISIÓN CON LA SANCIÓN DE CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN, CINCO AÑOS DE INHABILITACIÓN Y CINCO AÑOS DE TRASLADO. MADRID, 1 DE JULIO DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
SERRANO	GIL	MANUEL	INSPECTORES DEL TIMBRE	14	3	39			
SILVESTRE	GARCIA	MANUEL	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ALBACETE						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ALBACETE						
SILVESTRE	GARCÍA	MANUEL	SEPARADO DEL SERVICIO EN 26 DE SEPTIEMBRE DE 1940 PERTENECIO AL PARTIDO RADICAL SOCIALISTA Y AL DE IZQUIERDA REPUBLICANA. SE ACCEDE A LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO. MADRID, 12 DE JUNIO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
SORDO	PASTOR	JESIS	CONTADORES						
SOTELO	MELADO	FELIX	21HA				31	8	69
TABOADA	GARCÍA	MARÍA LUISA	AUXILIAR DE ADUANAS	14	3	39			
TALENS	VALERO	MODESTO	PROFESORES MERCANTILES	14	3	39			
TEJERO	BARBERO	FEDERICO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40	26	6	56
TEJERO	CARNICERO	PRESENTACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO	9	10	39			
TEJÓN	BAQUERA	JUAN	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁶ DESTINADO EN VALENCIA. ES NOMBRADO INTERVENTOR DE HACIENDA EN LÉRIDA. PENDIENTE DE PRESENTARSE DE NUEVO EN VALENCIA	14	3	39			56
TERRADAS	NAVARRO	VICENTE	TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA	9	10	39			
TERRÁDEZ	NAVARRA	VICENTE	ADMINISTRATIVO CATASTRO DE RÚSTICA	14	3	39			
TERRÉ	PEDRA	MANUEL	CUERPO GENERAL AUXILIAR EN LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN POR FALSEDAD EN LOS CARGOS IMPUTADOS. MADRID, 11 DE DICIEMBRE DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
TICIANO	SANCHEZ Y MORALES	FLORENTINO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE TOLEDO REVISIÓN DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 1937 DECLARADA PARA SEPARAR DEL SERVICIO SIN PREVIA FORMACIÓN DE EXPEDIENTE A DICHO FUNCIONARIO Y CON EL FIN DE QUE SEA INCOADO EL OPORTUNO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN POLÍTICA. MADRID 19 DE NOVIEMBRE DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
TORRE	RAMOS	CARLOS DE LA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO	9	10	39			
TORRENS	MIRANDA	MARÍA JESÚS	CONTADORES						
TORRES	GALLEGO	EMILIO							
TRAVESI	REBOLLEDO	JOSE MARÍA	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			CAUSA Nº 3287 REVISADA POR CONSEJO DE MINISTROS CON FECHA 24 DE JUNIO DE 1946 Y EN VIRTUD DE LA CUAL CONMUTADA LA PRIMITIVA PENA POR LA DE INHABILITACIÓN PARA CARGOS POLÍTICOS Y SINDICALES. MEH AG CAJA 48610 B						
TRAVESI	REBOLLEDO	JOSÉ MARÍA	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DESTINADO EN LA DH DE CÁDIZ. SEPARADO PROVISIONALMENTE MIENTRAS SE LE INSTRUYE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN EN 1945. OFICIOS EN LOS QUE SE PIDE EL EXPEDIENTE PARA SU ESTUDIO EN ATENCIÓN AL RECURSO PRESENTADO POR EL ENCAUSADO. MEH AG CAJA 48610 B.						
UBEDA	SOLA	RAFAEL	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA CONDENADO EN CONSEJO DE GUERRA A LA PENA DE INHABILITACIÓN ESPECIAL DE OCHO AÑOS Y UN DÍA. EN 31 DE MAYO DE 1940 SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE TRASLADO FORZOSO, CON PROHIBICIÓN DE SOLICITAR CARGOS VACANTES DURANTE CINCO AÑOS. LA PENA DE INHABILITACIÓN QUEDARÍA EXTINGUIDA EN 28 DE JUNIO DE 1947. SE HA DE REINTEGRAR AL SERVICIO AL INTERESADO. MADRID, 26 DE MAYO DE 1948 MEH AG CAJA 48610 B						
VACA	PUIG	LUIS	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VAL	ALDASORO	LUIS	GENERAL ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA ³	18	12	36	31	8	69
VAL	ALDASORO	LUIS	CUERPO GENERAL ADMINISTRACIÓN DOMICILIADO EN SAN SEBASTIAN SEPARADO DE SERVICIO POR DECRETO DE BO DE 20 DE DICIEMBRE DE 1936. SE LE REQUIERE PARA QUE SUMINISTRE DATOS DE SU CONDUCTA DURANTE SU SEPARACIÓN. EN 20 DE JUNIO DE 1949 FACILITA Y EXPONE. EN LA DELEGACIÓN DE BILBAO FUE MOVILIZADO DESEMPEÑANDO SERVICIOS AUXILIARES DE GUERRA COMO ENFERMERO. MADRID, 15 DE FEBRERO DE 1950. PRESTA TAMBIEN SERVICIOS EN EL EJERCITO NACIONAL EN BATALLONES DE TRABAJADORES. MADRID, 15 DE FEBRERO DE 1950. MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
VAL	ALDASORO	LUIS	SEPARADO DEL SERVICIO POR DECRETO APARECIDO EN BOLETÍN OFICIAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 1936. EN 11 DE SEPTIEMBRE DE 1936 EVACUA LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN Y DEBE EXPONER DATOS DE SU ACTUACIÓN. MADRID, 25 DE MAYO DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
VALENZUELA	FORCALLO	EDUARDO	DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA NOTA DEL OFICIAL MAYOR COMUNICANDO LA REMISIÓN DE OFICIOS DE LA JEFATURA SUPERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE QUE SE SIGUE. BADAJOZ. 19-01-1951. MEH AG CAJA 48610 B						
VALENZUELA	FORCALLO	EDUARDO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BADAJOZ CONDENADO POR TRIBUNAL MILITAR A DOCE AÑOS Y UN DÍA CON LAS ACCESORIAS CORRESPONDIENTES. SE REDUJO SU CONDENA A SEIS AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MAYOR, Y HABIÉNDOLA EXTINGUIDO SOLICITA LA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN Y SU VUELTA AL SERVICIO ACTIVO CONFORME A LA LEY DE 18-12-1946. MADRID, 5 DE JULIO DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
VALENZUELA	FORCALLO	EDUARDO	CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES A DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR Y ACCESORIAS LEGALES. CONMUTADA POR LA DE SEIS AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MAYOR. CUMPLIDA LA CONDENA SE ENCUENTRA EN LIBERTAD Y DESEA SER SOMETIDO A EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. LE FALTA ACREDITAR LA CONMUTACIÓN DE LAS ACCESORIAS. MADRID, 10 DE MAYO DE 1950. MEH AG CAJA 48610 B						
VALERA	APARICIO	SALVADOR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA	9	10	39			
VALGANÓN	MÁRQUEZ	JOSÉ	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	14	3	39			
VALLANA	JEANGUENAT	PEDRO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE ACUERDA REVISAR PRONUNCIAMIENTO EN 30 DE JULIO DE 1953 MEH AG CAJA 48610 B						
VALLVE	GÓMEZ	MANUEL	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VARELA	DELGADO	MANUEL	CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
VAZQUEZ	ALONSO	SANTOS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO MEDIANTE EXPEDIENTE LABORAL Y POR FALSAS DENUNCIAS CONTRA LA CASI TOTALIDAD DE LOS EMPLEADOS DE VALENCIA. (DATOS QUE APARECEN EN UN INFORME RELATIVO A JOSÉ BONDIA PÉREZ) MEH AG CAJA 48610 B						
VÁZQUEZ	CAMACHO	INDALECIO	GENERAL DE AMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA						
VELASCO	ASTRAY	JULIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
VELAZQUEZ	SANCHEZ	ANTONIO	PORTERO DE LOS MINISTERIOS CIVILES CENTRO DE TELÉGRAFOS DE MADRID MEH AG CAJA 48610 B						
VENTO		MANUEL	OBRERO DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y DEL TIMBRE DESDE 1902 A 1939 EL OFICIAL MAYOR COMUNICA QUE LA REVISIÓN QUE SOLICITA DE SU EXPEDIENTE NO PUEDE LLEVARSE A CABO POR NO SER FUNCIONARIO. MADRID, NOVIEMBRE DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
VENTURA	GARRIGA	MARIANO	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VERA	SANZ	JOSE	HAY UNA PROPUESTA DE READMISIÓN AL SERVICIO POR EL OFICIAL MAYOR CON PRIVACIÓN DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA DE MODO PERMANENTE Y SIN LIMITACIÓN DE TIEMPO Y POSTERGACIÓN DE DOS AÑOS EN EL ESCALAFÓN CORRESPONDIENTE. NO PUDO ACERSE EFECTIVA POR NO PODER OBTENER EL CERTIFICADO DE CONMUTACIÓN DE LA PENNA DE 12 AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR POR LA DE SEIS AÑOS DE PRISIÓN MENOR Y SUS ACCESORIAS EN SU DÍA. SE RATIFICA LA PROPUESTA POR PRESENTAR DICHOS CERTIFICADOS EL 12 DE ABRIL. MADRID, 24 DE JUNIO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
VERA	SANZ	JOSE	LA PRIMITIVA PENNA DE DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR Y SUS ACCESORIAS DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA FUE CONMUTADA POR LA DE SEIS AÑOS DE PRISIÓN MENOR CON LAS ACCESORIAS PRIMITIVAS. READMISIÓN AL SERVICIO CON INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y DE CONFIANZA DE MODO PERMANENTE Y SIN LIMITACIÓN DE TIEMPO Y POSTERGACIÓN DE DOS AÑOS EN EL ESCALAFON CORRESPONDIENTE.						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MADRID, 20 DE ENERO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
VERA	SANZ	JOSE	CONDENADO A 12 AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR Y SUS ACCESORIAS DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA, CONMUTÁNDOSELE POR LA DE SEIS AÑOS DE PRISIÓN MENOR CON LAS ACCESORIAS DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA DURANTE DOCE AÑOS Y UN DÍA. PROPUESTA DE READMISIÓN CON SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y DE CONFIANZA DURANTE DOS AÑOS. MADRID, 24 DE FEBRERO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
VERDAGUER	RUBERT	RAMÓN	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VERGARA	CASTRILLÓN	ISIDORO	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁶	14	3	39	FALLECIDO		
VERVERA	PALERO	ENRIQUE	DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL. ALICANTE. NO HAY DATOS. MEH AG CAJA 48610 B						
VIDAL	CHIMENO	JOSÉ	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VIDAL	PAJARES	SALVADOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO	9	10	39			
VIDEAMA	PADILLA	MIGUEL	PORTEROS CIVILES	24	5	40			
VILA	HUELVES	FRANCISCO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ¹	14	3	40			
VILA	HUELVES	FRANCISCO	CUERPO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA EL ACUERDO DE READMISIÓN FUE ADOPTADO EN EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN Y SE ACORDÓ CON FECHA 04-11-1949, CON SANCIÓN. SE ACUERDA APERTURA DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN EN 21-02-1950. MEH AG CAJA 48610 B						
VILA	HUELVES	FRANCISCO	DG DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS EXPEDIENTE EN TRÁMITE DE REVISIÓN. MADRID 11-10-1949 MEH AG CAJA 48610 B						
VILA	HUELVES	FRANCISCO	DG DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS COMUNICANDO QUE YA HAY JUEZ INSTRUCTOR DESIGNADO. MADRID, 9 DE JULIO DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO
VILA	HUELVES	FRANCISCO	EXPEDIENTE EN TRAMITE DE DEPURACIÓN. MADRID, 6 DE JULIO DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
VILA	HUELVES	FRANCISCO	DOMICILIADO EN MADRID CUERPO GENERAL DE AMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 10 DE FEBRERO DE 1939 REGRESA A ESPAÑA Y PIDE REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO. PROCEDE SER REVISADO SU EXPEDIENTE. MADRID, 26 DE MAYO DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						
VILA	MIRAVET	FERNANDO	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VILA	VIDAL	ERNESTO	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VILA	XIFRA	PEDRO	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VILAJOANA	CARBONELL	AGUSTIN	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VILLAJOSANA	BIEL	MAURICIO	PORTERO DE LOS MINISTERIOS CIVILES DEBE ACREDITAR LA CONMUTACIÓN DE LA PENA ACCESORIA QUE SOBRE ÉL PESA. MADRID, 14 DE ABRIL DE 1948 MEH AG CAJA 48610 B						
VILLALBA	CARRALERO	ENRIQUE	21HA/159	21	6	37	5	10	63
VILLANUEVA	SÁNCHEZ	PELAYO	21HA				31	8	69
VILLAR	IGNACIO	Y CIA	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA MAYORISTA SANCIONADO CON PÉRDIDA DE LICENCIA. SE REVIS EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN Y SE LE REHABILITA EN SU LICENCIA EN 30 DE JULIO DE 1953 MEH AG CAJA 48610 B				30	7	53
VILLERO	CAMPABADAL	RAMON	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
YANEZ	FERNANDEZ	AMANDO	ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE RUSTICA. VALLADOLID PERTENECÍO A IZQUIERDA REPUBLICANA. FUE INSTRUIDO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN QUE EMPEZO EN 12 DE MARZO DE 1937 Y ACABO EN 8 DE ENERO DE 1938 CON LA SANCIÓN DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO. PROCEDE SER REVISADO EL EXPEDIENTE. MADRID, 26 DE MAYO DE 1948 MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
ZAMORA	JIMENEZ	FRANCISCO	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA LIQUIDADOR DE UTILIDADES DG DE CONTRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE EMPRESAS NECESITA ACREDITAR ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL HABER SIDO DEPURADO CON CARÁCTER DE PRONUNCIADO SIN SANCIÓN ALGUNA Y HA EXTRAVIADO LOS PAPELES. MADRID, 1 DE DICIEMBRE DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponerse en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.